



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 033 -2022-GR CUSCO/GERCETUR - GR.

Cusco, **21 NOV 2022**

**EL GERENTE REGIONAL DE COMERCIO, EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 86-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGG; Informe Legal N° 091-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ, y el Informe N° 350-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGG, de fecha 10 de octubre del 2022, de la Subgerencia de Gobernanza de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Turismo N° 29408, establece en su artículo 10° que los Gobiernos Regionales crearán un Comité Consultivo Regional de Turismo, con el fin de formular recomendaciones sobre alineamientos de política relacionadas con la actividad turística regional; norma que fue reglamentada con Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, de 16 de enero del 2010, que en su artículo 13° señala que el Consejo Consultivo de Turismo - CCT y los Comités Consultivos Regionales de Turismo, establecerán los mecanismos que les permita conocer coordinar las recomendaciones, opiniones y propuestas que efectúen el cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley.

Que, de conformidad Reglamento y Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Comercio, Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que entre otras funciones dispone, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, además de coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 123-2022/MINCETUR, de fecha 13 de mayo del presente año, que aprueba el Plan de Emergencia del Sector Turismo, el cual establece como necesidad la conformación y/o fortalecimiento de los Comités Consultivos Regionales de Turismo (CCRT), en cada región, espacios que deben ser creados mediante ordenanza regional.

Que, mediante, Ordenanza Regional N° 180-2020-CR/GR CUSCO, se aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Cusco 2019 - 2025, el mismo que entra en vigencia dada la publicación en el Diario Oficial El Peruano en fecha 19 de mayo del 2022, y que comprende como actores en la gestión del turismo a los consejos consultivos y de concertación.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Gerencia Regional de Comercio, Exterior, Turismo y Artesanía de la Región de Cusco, de conformidad al literal bb) del artículo 366 del Reglamento y Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, faculta emitir resoluciones gerenciales en materia de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 350-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGG, la Sub Gerencia de Gobernanza, para la creación del Comité Consultivo Regional de Turismo, sugiere el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité Consultivo, que permita implementar la creación del mencionado espacio de dialogo en materia de turismo.

Que, mediante Informe Legal N° 091-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable por la conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo de Cusco – CCRT CUSCO, mediante ordenanza Regional; sin embargo, para la formalización de dicho comité resulta importante el reconocimiento de un consejo directo que permita la materialización de todos los tramites suficiente y necesarios para su creación.

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Consultivo Regional de Turismo de la Región del Cusco, llevada a cabo en la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, se eligió al Consejo Directivo, para impulsar la implementación del Comité Consultivo Regional de Turismo, mediante ordenanza regional.

Con las facultades de ley, y estando al visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gobernanza, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Consejo Directivo para la creación del Comité Consultivo Regional de Turismo de Cusco – CCRT Cusco, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENCIA

: Alejandrina Carmen Arróspide Poblete, en representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicio, Turismo y de la Producción del Cusco.

VICEPRESIDENCIA

: Frida Elvira Mamani Coyosi, en representación del Plan COPESCO.

SECRETARÍA TÉCNICA

: Rocío Estrada Palomino, en su condición de Subgerente de Gobernanza de la GERCETUR.

PRESIDENTE DE COMISIÓN NORMATIVIDAD

: Edwin Sergio Dueñas Olazabal, en representación del Colegio de Licenciados en Turismo de Cusco.

PRESIDENTE DE COMISIÓN PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA EN TURISMO

: Zoilo Ladislao Vergara Valenza, en representación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

PRESIDENTE DE COMISIÓN GESTIÓN TURÍSTICA

: Guisselle Annette Castillo Escalante, en representación del Servicio Nacional de Áreas